



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular N°. 157624089001 2023-00004-00, informado que el demandante propuso excepciones de fondo. Sírvase proveer.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)**

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	157624089001 2023-00004-00
DEMANDANTE	LUZ MILA SUAREZ LÓPEZ
DEMANDADO	VÍCTOR MANUEL PÁEZ BALLESTEROS

Sora, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

El señor VÍCTOR MANUEL PÁEZ BALLESTEROS el día 8 de agosto de 2023, presentó contestación a la demanda ejecutiva, proponiendo excepciones de fondo, por lo cual debemos remitirnos a lo estipulado en el artículo 443.1 del Código General del Proceso; esto es otorgando un término de diez (10) días para el traslado de las excepciones por Secretaría, para que el ejecutante se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Una vez transcurrido dicho término por secretaria ingrese el proceso para el impulso procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YESID ACOSTA ZULETA

Juez